ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código IDPAC-GC-FT-16 Versión: 03 Página 1 de 2 Fecha 06/11/2015

Antes de diligenciar el acta de liquidación, vea las instrucciones que se encuentran en la página 2.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

1. CONTRATO No.	27952 de 2018	2. TIPO DE CONTRATO	Compraventa					
3. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA / COEJECUTOR / ASOCIADO		UT SOLUCIONES MICROSOFT 2017						
4. TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	5. NUMERO	901121538-8	6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26	Abr	2018	
7. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO						

8. OBJETO CONTRACTUAL

RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365 PLAN E3.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL			6	Meses y	1	Dias	10. FECHA DE INICIACIÓN	26	Abr	2018	
11. PRORROGA	0	Meses y	0	Dias	12. PLAZO EFECTIVAMENTE EJECUTADO			6	Mes y	1	Dias
13. NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR					JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ						
14. OFICINA O DEPENDENCIA A LA CUAL PERTENECE					PROCESO GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN						

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALORES	En letras	Números
15. VALOR INICIALMENTE PACTADO	SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE	$ 73.684.700
16. VALOR APORTADO POR EL IDPAC		$ 0
17. VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO		$ 0
18. VALOR APORTADO POR EL COEJECUTOR		$ 0
19. VALOR ADICIÓN		$ 0
20. VALOR TOTAL	SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE	**$ 73.684.700**

21. FORMA DE DESEMBOLSO

El proveedor debe facturar mensualmente los Servicios Microsoft efectivamente prestado al precio definido en los términos de la Clausula 8. Un servicio Microsoft es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición en la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio. El proveedor puede facturar los productos Microsoft : (i) mensualmente o (ii) de contado, dependiendo de las condiciones del Producto Microsoft en los términos señalados en el Catalogo El proveedor deberá facturar los productos por Demanda mensualmente ,lo acuerdo a los productos suministrados en el periodo La opción de pago mensual solo aplica para Productos Microsoft adquiridos para un periodo igual o inferior a 11 meses Los proveedores deben facturar los productos Microsoft dentro de los 30 días calendarios siguientes a la activacion de las cuentas en la consola de administración de los Productos Microsoft y esta será la fecha de inicio del periodo de facturación de los Productos cuyo pago se defiere en el tiempo Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguiente a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los Soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que presto el servicio durante el mes a facturar. El proveedor debe presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda del Virtual del Estado Colombiano Las no conformidades en los ANS señalados en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan compensaciones a favor del Entidad Compradora en los términos definido en el Anexo 1 del pliego de condiciones Los ANS empiezan a aplicar desde el momento en que la Entidad Compradora cuentu con todas las condiciones para la instalación del producto o servicio El proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas a la Orden de Compra mientras el pago es formalizado en caso de mora do la Entidad Compredor superior o 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación de los Servicios Microsoft o entrega de los Productos Microsoft pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago Los gastos de restablecimiento del servicio en caso de que se aplique, deben ser asumidos por la Entidad Compradora El servicio debera ser restablecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago

INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN	VALORES
22. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 73.684.700**
23. VALOR APORTADO POR EL IDPAC	$ 0
24. VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO	$ 0
25. VALOR APORTADO POR EL COEJECUTOR	$ 0
26 VALOR EJECUTADO	$ 73.684.700
27. VALOR DESEMBOLSADO	$ 73.684.699
28. VALOR A REINTEGRAR POR EL COEJECUTOR / ASOCIADO / CONTRATISTA	$ 0
29. SALDO A FAVOR DEL COEJECUTOR / ASOCIADO / CONTRATISTA	$ 0
30. VALOR A LIBERAR	$ 1

31. OBSERVACIONES: El saldo a liberarse a favor del contratista el cual manifiesta que renuncia a este valor.

HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ	SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO	JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
32. Secretario General - IDPAC	33. Representante Legal	34. Interventor / Supervisor

CONSTANCIAS

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el contratista / coejecutor / asociado y recibidas por la Entidad, hecho que se avala con la firma del interventor en la presente acta. El contratista / coejecutor / asociado durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

El coejecutor / asociado / contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDPAC, por motivos que le sean imputables y derivados por la ejecución del contrato.

El coejecutor / asociado / contratista se hace responsable de manera exclusiva de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, generados por el personal empleado para la ejecución del contrato.

CON BASE EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA RENUNCIA A HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR POR OTROS CONCEPTOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA 17 JUL 2019

Elaboró	Revisó:	Aprobó
PAOLA PARRA	CATALINA JIMENEZ	JOSE ANTONIO CHAPARRO - P.G.T.

REVISADO OFC JURÍDICA S.G.